

PARRAL,

28 Jun 2012

DECRETO EXENTO N° 3288

VISTOS:

- 1).- El D.S. N° 114, de 1994, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa.-
- 2).- El Contrato a Honorarios de fecha 02 de Enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Paola Beatriz González Fuentes.-
- 3).- El Decreto Exento N° 299 de fecha 20 de Enero de 2012, que aprueba el contrato antes referido.-
- 4).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 18 de Junio de 2012, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña Pala Beatriz González Fuentes.-
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 18 de Junio de 2012, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **Paola Beatriz González Fuentes**, C.N.I. N° **12.360.333-8**, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Segunda del referido contrato, en el siguiente sentido: **"La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$280.000.-), impuesto incluido, a partir del mes de Junio de 2012, la que se cancelará por período vencido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por el Director (S) de la Secretaría Comunal de Planificación, que acredite la realización de los servicios contratados"**.-

3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDE
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
★ALCALDE DE PARRAL


DEPARTAMENTO JURÍDICO
DIRECTOR
BORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DDB/crc
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- SECPLAN
- 6.- Personal
- 7.- Interesado

Parral

ciencia y fuerza de la

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica /

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 18 de Junio de 2012, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario, número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña **PAOLA BEATRIZ GONZALEZ FUENTES**, Cédula Nacional de Identidad número doce millones trescientos sesenta mil trescientos treinta y tres guión ocho (Nº 12.360.333-8), domiciliada en Población Arrau Méndez, calle José Ángel Candia Nº 329 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02 de Enero de 2012, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **PAOLA BEATRIZ GONZALEZ FUENTES**, quien se desempeñaría como Apoyo al Programa de pavimentación Participativa.- Contrato que fue aprobado por Decreto Exento Nº 299 de fecha 20 de Enero de 2012.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Segunda del referido contrato, en el siguiente sentido: "**La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$280.000.-), impuesto incluido, a partir del mes de Junio de 2012, la que se cancelará por período vencido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por el Director (S) de la Secretaría Comunal de Planificación, que acredite la realización de los servicios contratados**".-

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

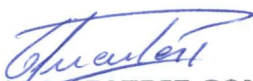
CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. Nº 4.860.477-3




PAOLA BEATRIZ GONZÁLEZ FUENTES
C.N.I. Nº 12.360.333-8